Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por CHAMPI CHAVEZ Luis Abimael FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/02/2024

CUT: 238976-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0020-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.RM

Ayaviri, 22 de febrero de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 238976-2023, tramitado por el señor Feliciano Valeriano Arapa, identificado con DN. Nº 02290718, en su calidad de representante del Comité de Usuarios Ccollupaccha, mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación del Comité a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269 - 2017-ANA, se aprobaron los lineamientos para facilitar el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157;

Que, el Informe Técnico N° 0016–2024-ANA-AAA. TIT.ALA.RM/AHFE, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 269 - 2017-ANA para el proceso de adecuación del Comité de Usuarios de Agua Ccollupaccha; asimismo, señala que el mencionado comité ha sido adecuado a denominación de comité de usuarios Ccolupaccha por la Autoridad Nacional del Agua, mediante Resolución Directoral N° 098-2016-ANA-DGOIH con fecha 25.11.2016; conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la quebrada

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 10892D1E

Firmado digitalmente por CHAMPI CHAVEZ Luis Abimael FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/02/2024

Ccollupaccha, ubicado en la parcialidad de Pacobamba Alto, distrito de Ayaviri, provincia de Melgar, departamento de Puno,

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación de dicho comité a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y; Estando conforme, con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2017-AG; y la Resolución Jefatural Nº 0301-2022-ANA; esta Administración Local de Agua Ramis;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, al Comité de Usuarios de Agua "Ccollupaccha" adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento, a mérito de lo cual queda denominada como **Comité de Usuarios de Agua Ccollupaccha,** conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la Quebrada Ccollupaccha, ubicado en el distrito de Ayaviri, provincia de Melgar, departamento de Puno, comprendido el Subsector Hidráulico Pacobamba Ventilla del sector Hidráulico Menor Ayaviri – Pucara, Clase A del Sistema Hidráulico Común Ayaviri, aprobado con Resolución Directoral N° 131-2016-ANA-AAA.TIT, de fecha 16 de marzo de 2016 y modificado con Resolución Directoral N° 0382-2019-ANA-AAA.TIT.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del Comité de Usuarios de Agua Ccollupaccha en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Comité adecuada, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité y remitir copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua; asimismo a la Junta de Usuarios del Distrito Riego Ramis, disponer su publicación en el portal web Institucional de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ABIMAEL CHAMPI CHAVEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA RAMIS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 10892D1E